

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022

Señora Juez, paso a despacho la anterior solicitud de nulidad, advirtiendo que en el presente proceso se encuentra programada audiencia concentrada para el próximo 22 de marzo de 2022.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 325

RADICADO: 2020-00214-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTES: JULIO CÉSAR JIMÉNEZ SALAZAR
WILMAR RODRÍGUEZ VILLA**

**DEMANDADOS: WILSON QUINTERO ÁLZATE
GLORIA PIEDAD OSORIO RESTREPO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito de nulidad presentado por el codemandado WILSON QUINTERO ÁLZATE, por intermedio de apoderado.

Se reconoce personería al profesional en derecho CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMIREZ, identificado con T.P. 157.164 del C. S. de la J., para que represente al señor Wilson Quintero Álzate en este proceso, de conformidad con el poder conferido.

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se encuentra obligado el despacho a suspender la audiencia concentrada que se encontraba programada para el próximo 22 de marzo de 2022, toda vez que primero debe resolverse la solicitud de nulidad planteada, a fin de dar continuidad

al trámite en condiciones de legalidad y con el respeto del debido proceso de todos los extremos de la litis.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 del 18 de marzo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d98eb4420b26f78f0791f8d215194a1a7c1f1579610aacb063702c0906692f**

Documento generado en 17/03/2022 10:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>